POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **IGNACIA BRITEZ DE MORENO**, con C.I. N° 2.349.941, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, conforme al Art. 3º de la Resolución DNCP N° 3893/20, "DECLARO" bajo fe de juramento que la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID N° 401297 "Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 36/2021, "Contratación Servicio de Cirugía de Alta Complejidad y Estudios Cardiológicos" - Plurianual",** que fuera adjudicado por Resolución N° 906, de fecha 01/10/2021, ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.

Que, teniendo en cuenta que el objeto del llamado es el servicio de cirugía de alta complejidad y estudios cardiológicos que son utilizados por los asegurados de este nosocomio, a fin de cubrir las carencias en lo que se refiere al servicio (cirugía de alta complejidad y estudios cardiológicos) objeto de la licitación, que no están contemplados en el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, de ahí que deviene en una necesidad URGENTE de contar con el servicio adjudicado en la brevedad posible, a fin de cubrir la alta demanda de pacientes del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero".

Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial...5. Recibir asistencia médica integral gratuita para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional".

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina - Departamento UOC.